ANEXO No. 1

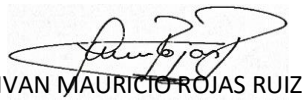
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA INSPECCION Y CERTIFICACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA

Que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, requiere Contratar **LA INSPECCION Y CERTIFICACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ.**

Que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial cuenta con los recursos presupuestales para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.



IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL BOYACA

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 del decreto 249 de 2004, el artículo 1° la Resolución No. 02800 de 2014, en concordancia con la resolución 751 de 2014 y demás que las modifiquen o aclaren

AUTORIZA

1. OBJETO: Contratar la inspección y certificación del plan de emergencias del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO regional BOYACÁ.

2. PLAZO: El plazo de ejecución para al contrato que se derive del presente proceso será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

3. VALOR: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000) incluido todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato

4. RECURSOS: CDP No.6220 del 05 de febrero de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

ANEXO No. 1

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA INSPECCION Y CERTIFICACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el Subdirector del Centro debe contar con los Estudios previos descritos en el art. 2.2.1.1.2.1.1. Subsección 2, Capitulo 1 del Título Primero Contratación estatal del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION No. **284**

Para constancia se firma en Sogamoso, a los 06 días del mes de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por Dagoberto Juan Berdugo Hernández
Fecha: 2020.08.06 16:48:33 -05'00'

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANADEZ

Vo.Bo. Yefer Hernán Robles Ávila, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Boyacá

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera, Profesional 03, Oficina Jurídica – Regional Boyacá

Revisó: José Álvaro Alarcón García, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo - CEDEAGRO

Revisó: Nubia Yennifer Rodríguez Páez, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO

Proyectó: Andry Yesenia Niño- Apoyo Contratación- CEDEAGRO